



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHUCIENTOS S
CATORCE.

Decreto } En la villa de Juvilla a tres dias de octubre de diciembre año de mil
ochocientos y quince. Los señores D. Fr. Juan de Torres, y Alon-
so Guadalupe de Argonza Alcaldes de D. Juan de Lozano y Parit-
do de D. Juan de la Cruz y Maria. D. Juan de Molina y Tomas, y Fran-
cisco de Guadalupe de Argonza. y D. Juan de Tomas Soriano Al-
guacil Mayor Concejo Justicia y Regim. de este expugnada
pillo en ambos estados, juntos y congregados en sus sa-
las consistoriales p. tratar sobre la proposicion q. con-
tra la concordia, real cedula y practica observada en la
materia deve hacerse por la parte de este dia al Real a-
cordo de la audiencia y Chancilleria de la Ciudad de
Granada de sujetos, q. en el año proximo sig. de mil
ochocientos y quince juraran los Omples de Alcaldes en
D. D. Mayor, depositario de este Realposito p. q. de
ellos haga elecciones, con intervencion y asistencia del
Don Licenciado D. Fr. Juan de Lozano Abogado de los
Reales Consejos y del Ilustre Colegio de Madrid Sindico
gual y Personero; amovidas cosas por D. Alcaide Juris.
se hizo presente al Ayuntamiento q. contra unas Mercedes reacci-
no nueva Yaculacion por el estado de Yos Dalgo por las
causas, q. obran en el secreto anterior y q. en su concepto
le parece contiene algunas nulidades como lo es el ha-
ver buelta a nombrar p. ella Yaculadores existim

